

## **Unión Especial para la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Unión de Niza)**

### **Comité de Expertos**

**Vigesimoséptima sesión  
Ginebra, 1 a 5 de mayo de 2017**

#### INFORME

*aprobado por el Comité de Expertos*

#### **INTRODUCCIÓN**

1. El Comité de Expertos de la Unión de Niza (en adelante, “el Comité”) celebró su vigesimoséptima sesión en Ginebra del 1 al 5 de mayo de 2017. Estuvieron representados en la sesión los siguientes miembros del Comité: Alemania, Australia, Austria, Belarús, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania (33). Los Estados siguientes estuvieron representados por observadores: Arabia Saudita, Canadá, República Democrática del Congo y Tailandia (4). Participaron en la sesión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales internacionales: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) y Unión Europea (UE). Participaron en la sesión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Marcas (INTA) y *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA). La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.
2. Inauguró la sesión el Sr. Kunihiko Fushimi, director de la División de las Clasificaciones Internacionales y Normas Técnicas de la OMPI, que dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General.

## MESA

3. El año pasado fue elegido presidente el Sr. Thom Clark (Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)) y fueron elegidas vicepresidentas la Sra. Stéphanie Guillot (Francia) y la Sra. Chrissie Norman (Australia), para un mandato de dos años naturales. Dado que la Sra. Stéphanie Guillot y la Sra. Chrissie Norman no asistieron a la sesión, el Comité nombró a la Sra. Kahina Bounif (Francia) y el Sr. Lachlan Freemantle (Australia) en su sustitución.
4. La Sra. Belkis Fava (OMPI) desempeñó las funciones de secretaria.

## APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

5. El Comité aprobó por unanimidad el orden del día, que figura en el Anexo II del presente informe.

## DEBATES, CONCLUSIONES Y DECISIONES

6. Con arreglo a lo decidido por los órganos rectores de la OMPI en su décima serie de reuniones, celebrada del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979 (véanse los párrafos 51 y 52 del documento AB/X/32), en el informe de la presente sesión se recogen únicamente las conclusiones del Comité (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) pero no se recogen, en particular, las declaraciones formuladas por los participantes, excepto en los casos en que se haya expresado una reserva en relación con determinada conclusión del Comité o se haya repetido una reserva tras alcanzar dicha conclusión.

## ENTRADA EN VIGOR DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS

7. De conformidad con la Regla 7 del Reglamento, el Comité convino en que los cambios en la undécima edición de la Clasificación de Niza que no entrañan una modificación en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 3.7)b) del Arreglo de Niza<sup>1</sup> entrarían en vigor el 1 de enero de 2018 y se publicarían en línea en una nueva versión de la undécima edición (Clasificación de Niza (11-2018)) a finales de 2017, a más tardar.
8. El Comité invitó a la Oficina Internacional a aprovechar la oportunidad para corregir los errores gramaticales o mecanográficos evidentes que encuentre en el texto de la Clasificación y a armonizar, en la medida de lo posible, el uso de la puntuación.

## EXAMEN DE VARIAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES Y OTROS CAMBIOS EN LA CLASIFICACIÓN DE NIZA (11-2017)

9. Los debates se basaron en el [Anexo 1](#) del proyecto [CE272](#), en el que figura un cuadro de varias propuestas de modificaciones en la Clasificación de Niza (11-2017).

---

<sup>1</sup> Artículo 3.7)b) del Arreglo de Niza: “Las decisiones relativas a la adopción de modificaciones a introducir en la Clasificación, serán adoptadas por mayoría de cuatro quintos de los países de la Unión especial representados y votantes. Por modificación deberá entenderse toda transferencia de productos o servicios de una clase a otra, o la creación de una nueva clase”.

10. El Comité adoptó un número importante de cambios en la Clasificación. Las decisiones del Comité se pueden consultar en el foro electrónico del proyecto [CE270](#).
11. El Comité señaló que las propuestas que no se habían podido debatir en esta sesión por falta de tiempo se enumerarían en un documento de trabajo aparte en el foro electrónico del Anexo 1 del proyecto [CE282](#) y se debatirían en la vigesimoctava sesión.

## **EXAMEN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIONES Y OTROS CAMBIOS EN LA CLASIFICACIÓN DE NIZA (11-2017) RELATIVOS A:**

### **a) LAS CONFERENCIAS, LOS CONGRESOS Y LOS SIMPOSIOS**

12. Los debates se basaron en el [Anexo 2](#) del proyecto [CE272](#), en el que figuraba una propuesta sobre la clasificación de los servicios relacionados con la organización y la celebración de conferencias, congresos y simposios presentada por los Estados Unidos de América.

13. No se alcanzó un consenso en torno a la propuesta y, en consecuencia, la Oficina proponente la retiró.

### **b) LOS DISTRIBUIDORES**

14. Los debates se basaron en el [Anexo 3](#) del proyecto [CE272](#), que atañía a una propuesta sobre la clasificación de los distribuidores presentada por los Estados Unidos de América.

15. No se alcanzó un consenso en torno a la propuesta y, en consecuencia, la Oficina proponente la retiró.

### **c) LA REVISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LAS CLASES**

16. Los debates se basaron en el [Anexo 4](#) del proyecto [CE272](#), en el que figuraba una propuesta conjunta de cambios en nueve títulos de clases y sus notas explicativas presentada por el Japón, Suiza, los Estados Unidos de América, la EUIPO y la Oficina Internacional.

17. El Comité adoptó la propuesta con leves modificaciones. Las decisiones del Comité se pueden consultar en el foro electrónico del proyecto [CE270](#).

18. Las Delegaciones del Japón, Suiza, los Estados Unidos de América y la EUIPO, así como la Oficina Internacional, señalaron que querían hacer extensiva la labor de revisión a otras clases de la Clasificación.

### **d) LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA ORTOGRAFÍA Y LA TRADUCCIÓN**

19. Los debates se basaron en el [Anexo 5](#) del proyecto [CE272](#), que atañía a una propuesta sobre cuestiones relativas a la ortografía y la traducción presentada por la Oficina Internacional.

20. El Comité adoptó varios cambios. Las decisiones del Comité se pueden consultar en el foro electrónico del proyecto [CE270](#).

## **CONTINUACIÓN DE LOS DEBATES RELATIVOS A LA CLASIFICACIÓN DE LOS POSTRES**

21. Debido al número y a la complejidad de las propuestas presentadas al Comité, no se pudo debatir este punto del orden del día durante la sesión.

22. El Comité señaló que la Oficina Internacional elaborará un breve resumen sobre la situación de este proyecto, que se publicará en el foro electrónico del proyecto [SP001](#). Si no se publican nuevas ideas o propuestas antes de la fecha de la siguiente sesión del Comité, se considerará que el proyecto está concluido.

## **CONTINUACIÓN DE LOS DEBATES RELATIVOS A LA ADICIÓN EN LA LISTA ALFABÉTICA DE PRODUCTOS TÍPICOS NACIONALES O REGIONALES**

23. Debido al número y a la complejidad de las propuestas presentadas al Comité, no se pudo debatir este punto del orden del día durante la sesión.

24. El Comité señaló que la Oficina Internacional elaborará un breve resumen sobre la situación de este proyecto, que se publicará en el foro electrónico del proyecto [RP001](#). Si no se publican nuevas ideas o propuestas antes de la fecha de la siguiente sesión del Comité, se considerará que el proyecto está concluido.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS REVISIONES (RMS) Y SOBRE LA PUBLICACIÓN EN LÍNEA DE LA CLASIFICACIÓN DE NIZA (NCLPUB)**

25. Los debates se basaron en el [Anexo 6](#) del proyecto [CE272](#) y en una [ponencia](#) presentada por la Oficina Internacional en relación con el desarrollo del proyecto de sistema de gestión de las revisiones (RMS) y la implantación de ciertas mejoras en la publicación en línea de la Clasificación (NCLPUB).

26. El Comité señaló que la Oficina Internacional estaba trabajando en la mejora de la publicación en línea de la Clasificación. Indicó asimismo que la Oficina Internacional había puesto en marcha un proyecto para suministrar una solución informática que ayude a la Oficina Internacional y las Oficinas nacionales a gestionar los datos y el proceso de revisión de las Clasificaciones de Niza, Viena y Locarno.

27. Después de que la Oficina Internacional presentara su ponencia, una delegación expresó su preocupación respecto a la pérdida de determinadas funciones de búsquedas en el Modo archivo de la NCLPUB. Otra delegación preguntó a la Oficina Internacional si sería posible seguir promoviendo el uso del foro electrónico. Esta delegación también se interesó por la posibilidad de incluir funciones de votación en línea en el foro electrónico a fin de ofrecer a todos los países miembros la posibilidad de indicar su opción definitiva. Esta opción permitiría a la Oficina Internacional reducir considerablemente la duración de las sesiones del Comité.

## **MODIFICACIONES DE LA REGLA 7.1) DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE EXPERTOS DE LA UNIÓN DE NIZA**

28. Los debates se basaron en el [Anexo 7](#) del proyecto [CE272](#), que atañía a las modificaciones de la Regla 7.1) del Reglamento del Comité de Expertos de la Unión de Niza.

29. El Comité adoptó las modificaciones de la Regla 7.1) de su Reglamento que figuran en el Anexo III del presente informe.

#### **DURACIÓN DEL SIGUIENTE PERÍODO DE REVISIÓN DE LAS MODIFICACIONES (ARTÍCULO 3.7)b) DEL ARREGLO DE NIZA) DE LA CLASIFICACIÓN DE NIZA**

30. De conformidad con la Regla 7 del Reglamento, el Comité convino en que el siguiente período de revisión de las modificaciones de la Clasificación, esto es, toda transferencia de productos y servicios de una clase a otra o la creación de una nueva clase, tendrá cinco años de duración.

#### **SIGUIENTE SESIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS**

31. El Comité señaló que su vigesimooctava sesión se celebraría en Ginebra, de ser posible, en abril o mayo de 2018.

#### **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

32. El presidente clausuró la sesión.

*33. El Comité de Expertos aprobó por unanimidad el presente informe, por medios electrónicos, el 2 de junio de 2017.*

[Siguen los Anexos]